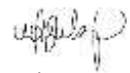


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 3 de Marzo de 2021.-

El pasado 12 de febrero de los corrientes feneció el plazo conferido al perito para aclarar su dictamen, plazo dentro del cual arrimó documento al respecto.

La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: P. Extraprocesal No. 00416 de 2019

Demandante: Bárbara del Carmen García de Corredor

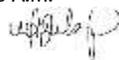
Fecha Auto: **Marzo 11 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la aclaración y/o complementación al dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia JOSÉ TELMO FRASICA, para los fines establecidos en el artículo **228 del Código General del Proceso**. Ejecutoriado el presente proveído vuelva al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#9 de 12 de marzo de 2021 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e6b7a81d72d1fdce028553154e192ce42b7a59c353bf59a6e29b32d0451
e02

Documento generado en 09/03/2021 10:50:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>